

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 183

Negociado 3.º—Orden Público

Con esta fecha autorizo a la Alcaldía de Cuevaslabradas para que durante el mes de Enero próximo, pueda colocar cebos venenosos en el término municipal de dicho pueblo, contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan perjuicios en los ganados.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos colindantes y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 21 de Diciembre de 1944. 4792

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

DELEGACION DE HACIENDA

INTERVENCIÓN

ANUNCIO

RELACION de órdenes de pago y otros documentos recibidos en esta Delegación, que se hace pública para conocimiento de los interesados; advirtiéndoles, deberán personarse en esta Intervención, Negociado de Clases Pasivas, para formalizar su inclusión en nómina o practicar las diligencias necesarias, en cumplimiento de la Orden Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de fecha 23 de Noviembre de 1943:

Indice número 70.—Número 171.—Florencio Martínez Sanz, M. Militar.

Idem ídem.—Idem 172.—Cecilio Rubio Pérez, ídem.

Idem ídem.—Idem 173.—Juan del Moral Cezón y esposa, ídem.

Idem 71.—Idem 50.—Angel Lafoz Martínez, Retiros.

Indice número 71.—Número 174.—Victor Forcen Yagüe y esposa, M. Militar.

Idem ídem.—Idem 175.—León Martín Sierra y esposa, ídem.

Idem ídem.—Idem 176.—Modesto Bermejo Moreno y esposa, ídem.

Idem ídem.—Idem 177.—Felipa Moreno López, ídem.

Idem ídem.—Idem 21.—Victoria Bacarizo Gaitán, M. Civil.

Idem ídem.—Idem 22.—Leovigilda Batanero Broguezas, ídem.

Idem 72.—Idem 178.—Ignacia Carrascosa Unamuno, M. Militar.

Idem ídem.—Idem 179.—Pedro García Mansilla y esposa, ídem.

Idem ídem.—Idem 51.—Jesús Eusebio García, Retiros-Cruces.

Idem 73.—Idem 180.—Alfonso Murillo Sánchez y esposa, M. Militar.

Idem ídem.—Idem 181.—Teodora Miguel Notario, ídem.

Idem ídem.—Idem 182.—Perfecta Orostivar García, ídem.

Idem ídem.—Idem 183.—Higinia Martínez Pérez, ídem Rehabilitación.

Idem ídem.—Idem 52.—Pedro Sulé Díez, Retiros-Cruces.

Idem ídem.—Idem 53.—Santos Iñigo Gutiérrez, ídem.

Idem ídem.—Idem 23.—Luisa Latorre Navarro, M. Civil.

Idem 74.—Idem 184.—Felipe Alonso Vello y esposa, M. Militar.

Idem ídem.—Idem 54.—Félix Sanz López, Retiros-Cruces.

Idem ídem.—Idem 55.—Tomás Chicharro Higuera, ídem.

Idem ídem.—Idem 56.—Francisco Hurtado Guillamón, ídem.

Indice número 74.—Número 24.—Juana Torres Jiménez, M. Civil.-Traslado.

Idem 75.—Idem 185.—Martina Segovia Romas, M. Militar.

Idem ídem.—Idem 186.—Bonifacia Masa Palomero, ídem.

Idem ídem.—Idem 187.—Ignacio Abánades Abánades y esposa, ídem.

Idem ídem.—Idem 188.—Alejandro Esteban Maños, ídem.

Idem ídem.—Idem 189.—Policarpo Serrano López y esposa, ídem.

Idem ídem.—Idem 190.—Faustina Sánchez Noriega, ídem.

Idem ídem.—Idem 191.—Faustina Sánchez Noriega, ídem (Caus. Román).

Idem ídem.—Idem 57.—Pedro López López, Retiros-Cruces. Traslado.

Idem ídem.—Idem 58.—Fidel García Vázquez, ídem.

Idem ídem.—Idem 3.—Leonor Cerralbo García, Mesadas.

Guadalajara 16 de Diciembre de 1944.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 4750

Administración de Rentas Públicas de Guadalajara

Contribución de Utilidades.—Tarifa 1.^a

No obstante los reiterados requerimientos a los Ayuntamientos de esta provincia, a fin de que remitan las declaraciones por sueldos dentro de los plazos reglamentarios, por algunos de ellos no se ha cumplimentado esta obligación, a pesar de haber transcurrido con exceso el plazo reglamentario para la presentación de las correspondientes al tercero de los trimestres del año en curso, por lo que se ha procedido por esta Administración a la liquidación de oficio por el trimestre citado a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, imponiéndoles la sanción del tanto de la cuota que establece el párrafo 2.º del artículo 26 de la vigente ley de Utilidades.

Lo que se pone en conocimiento de los señores Alcaldes interesados por medio de este periódico oficial, concediéndoles para el ingreso de las cantidades liquidadas el plazo de diez días; transcurrido el cual, si no lo han efectuado, se expedirán las correspondientes certificaciones de apremio para hacer efectivo el descubierto por la vía ejecutiva.

Relación de los Alcaldes y liquidaciones que se citan.
Tercer trimestre de 1944

AYUNTAMIENTOS	Cuota	Sanción	Total a ingresar
Albares	62 70	62 70	125 40
Algora	26 25	26 25	52 50
Castellar de la Muela...	16 96	16 96	33 92
Cendejas de Enmedio ..	27 43	27 43	54 86
Checa	81 02	81 02	162 04
Chequilla	31 50	31 50	63 00
Fuensaviñán	12 37	12 37	24 74
Fuenteleucina	65 31	65 31	130 62

Fuenteleucina	96 25	96 25	192 50
Illana	156 98	156 98	313 96
Jirueque	23 51	23 51	47 02
Laranueva	18 67	18 67	37 34
Loranca de Tajuña	68 75	68 75	137 50
Mandayona	46 80	46 80	93 60
Mantiel	31 83	31 83	63 66
Millana	31 05	31 05	62 10
Morenilla	29 25	29 25	58 50
Muduex	26 32	26 32	52 64
Peralejos de las Truchas	36 40	36 40	72 80
Terraza	20 80	20 80	41 60
Traid	36 40	36 40	72 80
Valdearenas	20 47	20 47	40 94
Valdesaz	23 40	23 40	46 80
Viana de Mondéjar	31 05	31 05	62 10
Villaseca de Henares...	94 50	94 50	189 00
Yebra	110 00	110 00	220 00
Yunta (La)	36 40	36 40	72 80
Zorita de los Canes	48 60	48 60	97 20

Guadalajara 20 de Diciembre de 1944.—El Administrador de Rentas, A. Ballesteros.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 4761

Ayuntamientos

TORREJON DEL REY

El Alcalde Nacional de Torrejón del Rey.

Hago saber: Que la Comisión gestora que tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria del día 15 del actual, designó, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año próximo de 1945, a los señores siguientes:

Parte personal.—Doña Natividad Vázquez Pérez, Excmo. Sr. Duque de Albuquerque, don Celedonio Cobeña del Olmo y don Crescencio Sanjuán.

Parte real.—Don Félix Díez Ruiz, don Antonio Pérez López, don Pedro Recio de la Riva y don Cruz Meco Pérez.

Los documentos y antecedentes que han servido de base para las anteriores designaciones, quedan expuestos al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

El proceso para la constitución de dichas Comisiones tendrá lugar en los días siguientes:

Día 30 de Diciembre, posesión de Vocales natos.

Día 7 de Enero de 1945, a las doce, elección de Vocales electos.

Día 11, a las doce, constitución definitiva de Comisiones.

Día 16, a las doce, constitución de la Junta general del repartimiento.

Se requiere a todos los contribuyentes, vecinos y forasteros, que perciben rentas u obtienen utilidades en este término, para que presenten declaración jurada de todas ellas; advirtiéndoles que, si no lo hacen, serán fijadas por los datos y documentos que se puedan adquirir, sin que tengan derecho alguno a reclamar contra el reparto sobre las utilidades que se les hayan fijado.

Torrejón del Rey 19 de Diciembre de 1944.—El Alcalde accidental, Antonio Pérez. 4781